



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 143-2014-UNAM

Moquegua, 24 de marzo del 2014

VISTO:

El Informe N° 0236-2014-OLOG-VIPAD/CO/UNAM-2014 de fecha 06 de marzo de 2014; Informe N° 034-2014-VIPAD/UNAM-2014 de fecha 07 de marzo de 2014; Informe N° 171-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 0236-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 06 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística manifiesta al Vicepresidente Administrativo, que para satisfacer las necesidades de las Unidades Orgánicas en los tiempos establecidos, y que ello conlleva el cumplimiento de objetivos institucionales, esta oficina necesita contar con los recursos humanos necesarios para que se puedan agilizar los procedimientos para la atención de requerimientos de las dependencias administrativas, académicas y para la ejecución de Proyectos de Inversión prioritariamente. En razón de ello, solicito que se continúe con la contratación de la srta. VIVIANA YACONDA SEMINARIO RIVERA- Apoyo Administrativo por un periodo de 03 meses con eficacia anticipada al 01.03.2014, estimando por conveniente para el pago de sus servicios la suma de s/. 800.00 nuevos soles mensuales, para que apoye a dinamizar el flujo de documentos a través de esta oficina, desarrollando las labores específicas siguientes:

- Apoyo en la distribución de documentos.
- Apoyo en el trámite de firma de órdenes de compra.
- Apoyo en el trámite de firma de órdenes de servicio.
- Foliación de expedientes de pago.
- Fotocopiado de documentos.
- Apoyo en el seguimiento de documentos.
- Otros nexos y conexos.

Que, el Vicepresidente Administrativo pone en conocimiento de la Presidencia Organizadora, que la Oficina de Logística señala que para cumplir con sus objetivos es necesario ampliar el contrato de un (01) apoyo administrativo, por un periodo de 03 meses; razón por lo que solicita que dicha ampliación de contrato sea tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la locadora VIVIANA YACONDA SEMINARIO RIVERA como apoyo administrativo en la Oficina de Logística de la UNAM del 01 de marzo al 31 de mayo de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora VIVIANA YACONDA SEMINARIO RIVERA, a partir del 01 de marzo al 31 de mayo de 2014, para que se desempeñe como apoyo administrativo en la Oficina de Logística de la UNAM, realizando las labores específicas señaladas en la parte considerativa de la presente, con una retribución mensual de s/. 800.00 nuevos soles; tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
SERVICIOS DIVERSOS	018	23271199	00	2,400.00	347

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)
OTIN



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Angel Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL